


**VISTOS**

- 1.- Solicitudes de subvención presentadas en tiempo y forma por las entidades relacionadas, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.
- 2.- Resolución 74/2021, de 4 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones a asociaciones riojanas de utilidad pública e interés social para actividades deportivas de tiempo libre.
- 3.- Informe emitido por el órgano de valoración de las subvenciones, de fecha 7 de octubre de 2021
- 4.- Propuesta de resolución provisional de fecha 8 de octubre de 2021, por la que se establecen las puntuaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes y la cuantía de los subvenciones que deben corresponderles
- 5.- Reparo de la Intervención Delegada de fecha 30 de noviembre de 2021 que se subsana conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva. La puntuación obtenida se ajusta proporcionalmente hasta 197 puntos dando como resultado un valor punto de 126,903553 euros
- 6.- Propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones a asociaciones riojana de utilidad pública e interés social para actividades deportivas de tiempo libre de fecha 14 de diciembre de 2021.
- 7.- Existencia de crédito y autorización de un gasto de 25.000,00 euros en la partida presupuestaria 2021 0803 3411 482.00
- 8.- Los beneficiarios cumplen los requisitos y condiciones establecidos por la normativa y la Orden reguladora para ser beneficiarios de la subvención
- 9.- El informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención General de fecha 23 de diciembre de 2021.

**El Director General de Deporte, en uso de las atribuciones que tiene conferidas**
**RESUELVE:**

1º) Conceder a la asociación riojana de utilidad pública e interés social relacionada la siguiente subvención, para las actividades deportivas de tiempo libre que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	Previsión gastos	Previsión ingresos	Presupuesto máximo subvencionable (gastos-ingresos)	Cr. 1	Cr. 2	Cr. 3	Cr. 4	Total puntos	Subvención
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	AECC Rioja Bike 2021	29.876,00	25.838,00	4.038,00	5	4	3	13	25	3.172,59
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	V Carrera de la Mujer por la Investigación	88.794,00	80.150,00	8.644,00	12	10	7	26	55	6.979,70
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	VI Carrera de la Mujer por la Investigación	92.754,00	81.933,00	10.821,00	15	13	8	33	69	8.756,34
ASPACE RIOJA	G26025031	36º Marcha Aspace	11.296,00	5.000,00	6.296,00	10	7	6	17	40	5.076,14
ASOCIACION RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G26066019	Campaña Mójate por la Esclerosis Múltiple	5.948,05	4.700,00	1.248,05	2	1	1	4	8	1.015,23
<b>TOTAL</b>										<b>197</b>	<b>25.000,00</b>

2º) Disponer de un gasto de 25.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2021.2003.3411.482.00, con referencia de intervención 2021.GG.20.719

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2	
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento			
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora			
00860-2021/040834	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1120233			
1 Director General de Deporte						
2						

4º) Exonerar a las entidades beneficiarias acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Esta Resolución se publicará en el BOR y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org))

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme a los artículos 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 45.1. e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de recurso de reposición interpuesto (artículo 123.2).

Firmado electrónicamente por Eloy Madorrán Castresana, Director General de Deporte.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/040834	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1120233
1	Director General de Deporte		
2			